

anuario
1996
INSTITUTO
DE ESTUDIOS
ZAMORANOS
FLORIAN
DE OCA MPO



ANUARIO 1996

INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS
"FLORIÁN DE OCAMPO" (C.S.I.C.)

anuario

1996

INSTITUTO

DE ESTUDIOS

ZAMORANOS

FLORIAN

DE OCA MPO



CONSEJO DE REDACCIÓN

Miguel de Unamuno, Juan Carlos Alba López, Enrique Fernández-Prieto, Pedro García Álvarez,
Antonio Pedrero Yéboles, Carmen Seisdedos, Eusebio González García,
Francisco Rodríguez Pascual, José Luis González Vallvé, Luciano García Lorenzo,
Juan Ignacio Gutiérrez Nieto, Hortensia Larrén Izquierdo.

Secretario Redacción: Juan Carlos Alba López.

Diseño Portada: Ángel Luis Esteban Ramírez.

© INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS
“FLORIÁN DE OCAMPO”
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.)
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA.

ISSN.: 0213-82-12

Depósito Legal: ZA - 297 - 1988

Imprime: HERALDO DE ZAMORA. Santa Clara, 25 - 49014 ZAMORA
artes gráficas

ÍNDICE

Presentación	13
--------------------	----

ARTÍCULOS

ARQUEOLOGÍA	17
Francisco Javier Sanz García, Gregorio José Marcos Contreras, Jesús Carlos Misiego Tejeda y Miguel Angel Martín Carbajo: <i>Intervenciones arqueológicas en Morales de Toro (Zamora)</i>	19
Mónica Salvador Velasco y Ana I. Viñé Escartín: <i>Nuevos datos acerca del Monasterio de Santa María de Moreruela (Granja de Moreruela, Zamora) a través de la intervención arqueológica en la segunda planta de cubiertas de la cabecera de la iglesia</i>	37
Mónica Salvador Velasco y Ana I. Viñé Escartín: <i>La necrópolis de «El Alba II» (Villalazán). Nuevos datos para su estudio</i>	47
Hortensia Larrén Izquierdo: <i>Excavaciones de dos sepulcros: el de la iglesia de San Salvador de Ayoó de Vidriales y el de los Castilla-Fonseca en San Lorenzo el Real de Toro</i>	55
Ana I. Viñé Escartín y Mónica Salvador Velasco: <i>La iglesia de Santo Tomás (Zamora): documentación arqueológica de su entorno</i>	67
Miguel Angel Martín Carbajo, Jesús Carlos Misiego Tejeda, Gregorio José Marcos Contreras y Francisco Javier Sanz García: <i>Excavación arqueológica en el solar sito en la plaza Fray Diego de Deza c/v a Cl. Arcipreste de Zamora</i>	81
Intervenciones arqueológicas en la provincia de Zamora, 1996	103

ARTE	105
Eduardo Carrero Santamaría: <i>El claustro medieval de la Catedral de Zamora: topografía y función</i>	107
BIOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	129
Jesús Domínguez García, Eduardo Vega Rábano y Antonio Mediavilla Largo: <i>El Cernícalo primilla (Falco naumanni) en la reserva nacional de las Lagunas de Villafáfila</i>	131
José Ignacio Regueras Grande y Juan José González Vega: <i>Capturas de liebres con galgo en varios municipios zamoranos</i>	141
FUENTES DOCUMENTALES	181
José-Andrés Casquero Fernández: <i>Inventario del archivo de la delegación provincial de Auxilio Social-INAS de Zamora</i>	183
HISTORIA	225
Elías Rodríguez Rodríguez: <i>El poblamiento medieval del entorno de las Lagunas de Villafáfila</i>	227
Inocencio Cadiñanos Bardeci: <i>Dos proyectos del siglo XVIII para regar las tierras entre Toro y Zamora</i>	299
M ^ª de los Angeles Martín Ferrero: <i>Ferias y mercados en Toro</i>	321
Francisco Javier Rodríguez Méndez: <i>Localización de la puerta de Balborraz y otras aportaciones al conocimiento de las murallas de Zamora</i>	349
Manuel Gómez Ríos: <i>Las vicarías de Alba y Aliste: hospitales, dotación de huérfanas, pósitos de granos y escuelas</i>	389
MUSICOLOGÍA	409
M ^ª Asunción Cuadrado Garzón: <i>El maestro de la capilla de la Catedral zamorana desde 1731 hasta 1754: Manuel Antonio Agullón y Pantoja</i>	411
RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS	445
Juan Carlos González Ferrero: <i>Lingüística actual en las zonas de contacto de Sanabria con Orense y Portugal, y de Aliste con Portugal</i> ...	447
Manuel de la Granja Alonso y Camilo Pérez Bragado(†): <i>Villafáfila: historia y actualidad de una villa castellano-leonesa y sus iglesias parroquiales</i>	453

MEMORIA DE ACTIVIDADES

Memoria Año 1996 457

NORMAS DE PUBLICACIÓN

Normas de publicación de artículos en el Anuario del I.E.Z. «Florián de Ocampo» 465

ARTÍCULOS

EL MAESTRO DE CAPILLA DE LA CATEDRAL ZAMORANA DESDE 1731 HASTA 1754: MANUEL ANTONIO AGULLÓN Y PANTOJA

M^{ra} ASUNCIÓN CUADRADO GARZÓN

1. EL MAGISTERIO DE CAPILLA

La relación entre Manuel Agullón y el Cabildo de la Catedral de Zamora comienza cuando siendo éste Maestro de Capilla de la Colegiata de Toro¹, solicita el 19 de Noviembre de 1731 ser elegido para igual cargo en la Catedral de Zamora.

Este cambio de destino, que sin duda suponía un «ascenso» para Agullón, tuvo lugar tras la muerte de Alonso de Cobaleda, que llevó al Cabildo zamorano en el día 14 de septiembre de 1731 a tomar la decisión de hacer despachar edictos² para la elección y provisión de Maestro de Capilla (Ver apéndice). El Cabildo decidió también que en dichos edictos debía contemplarse el plazo de 30 días para solicitar tomar parte en la oposición y los requisitos que debían reunir los opositores:

tener 20 años cumplidos, no estar casados y tener órdenes al menos de «prima tonsura».

En Zamora se exigía que el Maestro de Capilla tuviese la condición de sacerdote, pero esto no sucedía en todas las catedrales, ya que en la vecina León este cargo fue durante este siglo XVIII frecuentemente ocupado por seglares (Mateo Casanova y Simón Araya entre otros)³.

En contrapartida, al opositor que obtuviese la plaza le serían otorgados los siguientes derechos:

una Ración, «que es medio canonicato», silla alta, hábito de coro, antigüedad, residencia, gajes dobles y emolumentos que tengan fuera de la Iglesia, «que se con-

¹ Libro de Fábrica de la Colegiata de Toro (1709-1731), serie II, nº 31 del Archivo Diocesano de Zamora, donde se especifica que le sucedió Gregorio Remacha en dicho Magisterio de Capilla en 1731.

² «...que se expidan edictos con término de 30 días que han de empezar a contarse desde el primero del mes de octubre, y han de fenecer el 30 del mismo mes, citando y llamando a todas las personas que se quisieran oponer, excepto los que fuesen casados, y con órdenes a lo menos de prima tonsura, y que tengan la edad de 20 años cumplidos». Actas Capitulares de Zamora (=ACZ) nº 23, fol. 240 r, del Archivo Histórico Diocesano de Zamora (=AHDZ).

³ Casares Rodicio, Emilio: «La música en la Catedral de León: Maestros del siglo XVIII y catálogo musical», en Archivos leoneses, nº 67, 1980, pág. 9.

sideran en 100 ducados» y salario de 80 ducados y treinta y dos fanegas de trigo al año.

La ración, convertía al Maestro de Capilla en uno de los «beneficiados inferiores»⁴ del Cabildo, que aunque de menor dignidad tenían su importancia en la vida de la corporación, y desempeñaban un papel eficaz en el culto y servicio de la iglesia. Reciben distintos nombres: porcionarios, canónigos menores, racioneros, compañeros, etc. Además de su eficaz colaboración en el culto, contribuían a aumentar el número de clérigos de la catedral, lo cual satisfacía las aspiraciones de los obispos.

Su dotación consistía, tal y como se especifica en el edicto que convocaba la oposición a Maestro de Capilla, en la mitad de una prebenda.

En realidad era esto —la dotación—, lo único que diferenciaba a los racioneros de los canónigos. Por lo demás, tenía —en este caso el Maestro de Capilla— derecho a vestir el mismo hábito que los canónigos, y tener silla propia en el coro. En aquel momento, en el coro existían: sillas altas, sillas bajas y bancos rasos.

Estas sillas estaban reservadas para ser ocupadas solamente por dignidades y canónigos, y siempre que el cabildo lo permitiese, los racioneros podían ocupar las sillas bajas⁵. Según se ha dicho, en esta oposición se otorgaba el derecho a silla alta, con lo cual quedaba en esta consideración equiparado con dignidades y canónigos.

La residencia que debía observar durante el año en la ciudad está ordenada a lograr su asistencia diaria a las horas del coro, misas, procesiones y otras funciones de la catedral que el cabildo acostumbra a celebrar.

Dignidades, canónigos y demás beneficiados estaban obligados a asistir al coro todos los días, permaneciendo en él hasta que hubiesen terminado los oficios, tomando parte activa y evitando actitudes poco dignas.

Debido a los abusos que existieron, se dictaron normas, que al mismo tiempo que se oponían a ellos, establecían con claridad la obligación diaria de la residencia, a la que debían acudir «revestidos del hábito coral»⁶.

La asistencia a la iglesia sin este hábito cuando hubiere sermón era sancionada, por lo general, con la pérdida de la ración mayor. Ésta consistía en la parte de la prebenda que correspondía a cada día del año.

Durante mucho tiempo existieron faltas y abusos, que eran motivo de nuevas normas y sanciones, pero que no lograron suprimirse en ningún momento.

La legislación capitular sale al paso con frecuencia de los abusos y relajación que se van introduciendo, definiendo y ordenando cual debe ser su estilo de vida.

⁴ Villacorta Rodríguez, Tomás: «El Cabildo Catedral de León. Estudio histórico-jurídico: siglos XII-XIX». Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro». León, 1974. Págs. 139 y ss.

⁵ Ib. Pág. 150.

⁶ Ib. Pág. 232.

El Edicto que convocaba a los opositores a la plaza de Maestro de Capilla, y en el que se ofrecía a la persona que obtuviera la plaza todos los derechos anteriormente comentados, fue enviado a las Santas Iglesias («que remiten certificación de averlo executado») de:

«Valladolid, Salamanca, Ziudad Rodrigo, Oviedo, Tuy, Orense, Palencia, Sntiago, León, Badajoz, Toledo, Burgos, Segovia, Cuenca, Astorga, y en el RI Consejo de Castt^a».

En realidad se pueden establecer en el siglo XVIII como pequeñas áreas geográficas o núcleos entre los que habitualmente se produce el intercambio de músicos. Los Maestros de Capilla se buscan habitualmente en la diócesis o poblaciones vecinas, y con respecto a los ministriles y cantores, existe un continuo trasiego entre unas y otras catedrales, a la búsqueda de mejores condiciones de trabajo.

Con esta misma intención, Manuel Antonio Agullón solicitó concurrir a la oposición enviando al Cabildo una hoja autógrafa⁷, en la cual manifiesta ostentar ya la condición de clérigo. Además, añade datos sobre su nacimiento, que tuvo lugar en la ciudad de Oviedo hacia el año de 1703 (ya que en la carta enviada al Cabildo dice tener la edad de veintiocho años «poco más o menos»), y aduce reunir todas las características necesarias para ocupar la plaza:

está ordenado, sus orígenes son legítimos, había opositado y aprobado anteriormente los exámenes de maestro de Capilla en Oviedo y Mondoñedo, y tenía ya experiencia en el cargo, ya que en ese momento es él el Maestro de Capilla de la Colegiata de Toro.

Para conferir beneficios, prebendas o dignidades se habían establecido una serie de condiciones para remediar la relajación que se había introducido en este sentido. Se habían llegado a conferir prebendas y beneficios a personas con escasos conocimientos, que no ponían el menor empeño en cumplir sus obligaciones con dignidad e incluso a menores de edad. A este propósito, obispo y Cabildo llegan a un acuerdo y requieren que los nombrados sean hijos legítimos de matrimonio, a ser posible de origen noble, y prefiriendo a los que posean una formación intelectual más completa.

El traslado de Agullón desde Toro a Zamora suponía un considerable aumento en sus ingresos.

Según consta en los libros de fábrica⁸ en Toro el Maestro de Capilla don Manuel Abullón (Agullón) y Pantoja, percibía en el año 1728, 30 reales más dos fanegas de trigo mensualmente.

⁷ Autos de Providencias de las Raciones de Música (1710-1903), Legajo 151 de la Catedral. El contenido de la misma se transcribe íntegramente en el apéndice.

⁸ Libro de fábrica de la Colegiata de Toro (1709-1731), serie II nº 31, (AHDZ).

En Zamora llegará a percibir 80 ducados más treinta y dos fanegas de trigo al año. El puesto de Maestro de Capilla en Zamora suponía un aumento en prestigio y sueldo, y seguramente fueron éstos los motivos que hicieron llegar a la ciudad en la que acabará sus días este músico nacido en Oviedo en una familia de músicos.

2. ANTECEDENTES MUSICALES EN LA FAMILIA DE MANUEL AGULLÓN

2.1. Su abuelo: Vicente Pantoja

El primero del que tenemos noticia es Vicente Pantoja, que fue nombrado Maestro de Capilla de la Catedral de Oviedo (previa oposición), en 1680, precedente de Ciudad Rodrigo en cuya catedral había sido también Maestro de su Capilla.

Ejerció el Magisterio de Oviedo desde 1680 hasta el 5 de mayo de 1722, dejando aproximadamente un centenar de composiciones que no se conservan en su catedral (al menos firmadas)⁹.

Durante su dirección, aparecieron en la Capilla los primeros instrumentos de arco, violón y violín¹⁰. Con su larga estancia y categoría puso las bases en el pequeño conjunto instrumental que dirigió. Apareció también en este momento la palabra «orquesta», aunque con el sentido primitivo del «lugar»¹¹.

Su autoridad era indiscutible, ya que según se recoge en un acuerdo capitular¹²:

«Primeramente entró en este Cabildo D. Vicente Pantoja, Maestro de Capilla, hizo relación del papel que tenían hecho y firmado los músicos de la capilla para asistir a las reuniones que se ofrecieren con este nombre de Capilla en que ahora se hallaban desconvenientes, por entrometerse algunos por llamar particulares para las funciones sin intervención del Maestro. Y conferenciando por todos, acordó el Cabildo que dicho Maestro Capilla gobierne por entero estas funciones sin entrometerse otro alguno en llamar para ellas. Y las personas que lo hubieren de hacer, o alguna de ellas hable con dicho Maestro Capilla con quien comunicará la parte que ha de hacer dichas funciones, para que se nombren los que parecieren convenientes y ...que prevengamos a decho maestro Capilla que en esta conformidad lo ejecute sin dar lugar a que músico alguno se entrometa... estando como debe de estar esta incumbencia al cuidado de dicho Maestro Capilla».

⁹ Arias del Valle, Raúl: *La orquesta de la SI Catedral de Oviedo (1572-1933)*, Instituto de Estudios asturianos. Oviedo, 1990. Págs. 41 y ss

¹⁰ Actas Capitulares de Oviedo (=ACO) de 6 de octubre de 1702, y Arias del Valle, Op. cit., pág. 41.

¹¹ ACO, 6 de septiembre de 1717, y Arias del Valle, Op. cit., pág. 41.

La muerte del maestro Vicente Pantoja se consigna de paso en las Actas del Cabildo¹³:

«Yo el Secretario, participé a VS haber vacado por muerte del maestro de Capilla D. Vicente Pantoja algunas rentas que son...» «...propuso que respecto a que había muerto D. Vicente Pantoja, era necesario nombrar otra persona que asistiese a la Capilla para enseñanza de los mozos de Coro y para el Régimen del Coro y hacer los villancicos para la octava del Corpus. Y en vista de dicha proposición acordó V.S. que, para enseñar en la Capilla y echar el compás en el Coro, asista D. Juan de Zumárraga, contralto, y se le de de la Prebenda de Maestro de Capilla el mismo salario que le daba dicho maestro, y que los villancicos que fueren necesarios para la Octava y más funciones que se ofrezcan los hagan D. Alfonso Flórez, arpista, y Manuel Agullón, por mitad, interim que se provea dicha plaza de Magisterio.

El contralto Juan de Zumárraga venía sustituyendo en la enseñanza «por sus muchos años y achaques» al Maestro, ya desde el 1 de febrero de 1717, a petición del mismo Pantoja.

La Partida de defunción está en el Archivo Parroquial de San Tirso el Real de la Ciudad de Oviedo¹⁴.

*«D. Vicente Pantoja.
A doce de mayo del año de mil setecientos y veinte y dos años se murió D. Vicente Pantoja, Mtr^o de Capilla de la St^a Catedral de esta Ciudad. Recibió los Santos Sacramentos. Hizo testamento o memoria simple ante D. Francisco Fdez Morán Presbítero Theniente de Cura de esta Parr^a, que solo se redujo a declaración de deudas que tenía y elección de sepultura en la Catedral y lo firmó.
(Fdo.) Lid^o D. Manuel Gar^a Herrera. (Rd^o)*

2.2. Su padre: Custodio Agullón

El día 9 de marzo de 1696, es recibido con media prebenda Custodio Agullón, corneta¹⁵. En esta acta, aparece con el nombre de Cristóbal, seguramente por error, ya que en otras ocasiones consta numerosas veces el nombre de Custodio así como

¹² ACO de 23 de julio de 1715 y Arias del Valle. Op cit., pág. 59.

¹³ ACO 15 de mayo de 1722 y Arias del Valle, Op cit. Págs. 68 y s.

¹⁴ Folio 99 del libro II de defunciones.

¹⁵ Arias del Valle. Op. cit. Pág. 44.

el apellido Agullón (que también cambia de grafía). No era un músico de la propia escuela catedralicia, sino que procedía de Astorga.

Se casó con la hija de Vicente Pantoja, Eulalia Pantoja, con la que tuvo cuatro¹⁶ hijos aunque no una economía desahogada, ya que en 1702¹⁷ el Maestro Pantoja pide ayuda para sus nietos, los hijos del corneta.

En 1711 se consigna la muerte del corneta Custodio Agullón, yerno del Maestro Pantoja¹⁸. Manuel Agullón y Pantoja pide al Cabildo alguna ayuda para enterrar «a dicho su padre».

3. LA VIDA MUSICAL DE MANUEL AGULLÓN

3.1. *Nacimiento y estancia en Oviedo*

En 1702 nace MANUEL AGULLÓN Y PANTOJA.

El 4 de febrero de 1702 es bautizado en la iglesia parroquial de San Isidoro el Real de Oviedo el niño Manuel Agullón y Pantoja, hijo de Custodio Agullón y de Eulalia Pantoja, nieto del Maestro de Capilla de la S.I. Catedral de Oviedo D. Vicente Pantoja y Galán¹⁹.

Con el tiempo ingresa como niño de coro²⁰ en la Santa Ovetensis y será un magnífico discípulo de su abuelo. A la muerte de éste (1722) es ya «acólito»²¹ y con veinte años opositó al Magisterio de Oviedo junto a D. Juan González de Santa Marta, D. Andrés Cuevas Quirós, D. Enrique Villaverde, y D. Pedro Rodrigo quien obtendrá la plaza.

Los comienzos de Manuel fueron brillantes y mereció las alabanzas del Cabildo, que le nombró sustituto del Maestro de Capilla y le compensó con una propina.

Y no cabe pensar en consideraciones especiales del Cabildo, ya que después Pedro Rodrigo tuvo al joven Agullón como ayudante en Oviedo y más tarde se lo llevó con él a Santiago de Compostela²².

¹⁶ Manuel, Custodio y dos hermanas religiosas, según consta en el Memorial presentado por Manuel Agullón en la Colegiata de Toro, en el Libro de Acuerdos de Abad y canónigos, 1701-1731, nº 48, serie II, nº libro 35. Toro, (227-2), Sta M^ª La Mayor. Pág. 270v y ss. Transcrito íntegramente en el apéndice.

¹⁷ ACO, 30 de agosto de 1702. Arias del Valle, Op. cit., pág. 51.

¹⁸ ACO de 19 de noviembre de 1711. Arias del Valle, Op. cit., pág. 50.

¹⁹ Archivo Parroquial de San Isidoro el Real de Oviedo. Libro (4) de Bautizados, fol. 182 v. y Arias del Valle. Op. cit. Pág. 44.

²⁰ ACO 3 de septiembre de 1715 y Arias del Valle, Op. cit., pág. 44.

²¹ El currículum era el siguiente: «1) Entrada como niño de coro, previo examen de aptitudes. Vestido: ropón colorado. 2) Acólito: Era el primer ascenso y suponía una pequeña ayuda económica y una esperanza de permanecer en la catedral. Vestido: hábito largo, negro. Se exigían conocimientos de latín, gramática y soltura en la lectura y canto de facistol. 3) Capellán. Aparte de la edad se exigían mayores conocimientos dependiendo del tipo de capellanía. y 4) Capellán del Rey Casto. Todos los ascensos se hacían por votación del Cabildo». Arias del Valle. Op. cit., pág. 106.

²² Arias del Valle, Op. cit., pág. 522.

A pesar de no obtener la plaza, quedó constancia de su valía y el Cabildo le nombró posteriormente sustituto del Maestro de Capilla «respecto a... que ha hecho su oposición a dicho Magisterio, en que cumplió muy bien respecto a sus pocos años»²³.

Existe también en la misma fuente una referencia a un Agullón como ministril, pero no es ésta una alusión a nuestro autor sino a un hermano del mismo: Custodio Agullón, que también le acompañó a Toro y a Zamora, y que aparece frecuentemente citado en las actas capitulares de los Cabildos de dichas ciudades.

Desde Oviedo, parece ser que pasó a Valladolid, (donde no ha quedado rastro alguno de su presencia), ya que cuando llegó a Toro se cita su procedencia de la iglesia de Santiago de Valladolid²⁴. (Quizá sea esto un error en las Actas y se refieran a su procedencia de Santiago de Compostela, aunque se menciona claramente la «Iglesia» de Santiago de Vall^d, y no la «Catedral» de Santiago).

3.2. Estancia en Toro

Había llegado a Toro con 25 años, y sólo dos después solicita la ordenación²⁵.

Y fue allí, desde Toro, desde donde solicitó Manuel Agullón tomar parte en la oposición al Magisterio de Capilla de Zamora donde permanecerá hasta su muerte en 1754.

3.3. Estancia en Zamora

3.3.1. La oposición al magisterio zamorano

El protocolo correspondiente a la provisión de esta plaza, allá por el año 1731 comienza con el «autto de nombramiento de juez para la admisión de los opositores»²⁶.

Con fecha de 3 de noviembre de 1731²⁷ se refleja el nombramiento de juez para los actos intermedios de la oposición a Maestro de Capilla al Sr. D. Eugenio Merino, el cual aceptó.

²³ López-Calo, José: «La música en la catedral de Zamora», Zamora, 1985, págs. 123 y 124.

²⁴ Libro de Actas (1701-1731) (nº 48, serie II), de S^{ta} M^a la Mayor de Toro, 25-X-1728, (AHDZ).

«Se admite a Manuel Agullón y Pantoja como Maestro de Capilla, viene de la Iglesia de Santiago de la ciudad de Valladolid. Se pide a Diego Vázquez, maestro que ha sido de esta Iglesia que le examine. Entre sus funciones está la de dar clases de música a todos los muchachos del coro». Se transcribe íntegro en el apéndice.

²⁵ Ibidem. «Manuel Agullón y Pantoja, Con el deseo de ordenarse sacerdote pide limosna al tener que alimentar a un hermano y dos hermanas huérfanas». Se transcribe íntegro en el apéndice.

²⁶ Autos de Providencias de las Raciones de Música (1710-1903), legajo 151 de la Catedral.

«En la Ciudad de Zamora a tres días del mes de Novre del año demil settos y treintta y uno, estando juntos los sres Dean y cavdo de la sta Igl^a Cathedral desta ciud. en su Cavdo. hordín. Dentro dela Cap^a del sor Sntiago de ella como lo tienen decostumbre... el lizado Dn Eugenio Merino de Sotto Abogado delos Rs Conselos desta dha Sta Igl^a a quien se nombra por juez de los Autos y intermedio, y que los opositores sean examinados y agan sus actos como se acostumbra en el coro desta sta Igl^a».

El día 5 del mismo mes aparecen nombrados²⁸ como examinadores para el Concurso del Magisterio de Capilla el sochantre, el organista y un músico contralto²⁹. Y por fin, el 6 de noviembre³⁰ se da cuenta del comienzo del concurso.

Para celebrarse éste, se exigía la presencia física de los opositores, hecho que no era general en todas las catedrales, ya que en otros lugares como León y Santiago era suficiente con que el opositor enviase su/s obra/s a dicha catedral para que fuesen examinadas y ante ellas decidiese el Cabildo³¹.

Los opositores al Magisterio de Capilla de Zamora procedían de lugares del entorno: Toro, Osma, Mondoñedo, Toledo y la misma Zamora³².

De ellos, el Maestro de Capilla de Osma había manifestado con anterioridad su interés por la plaza en una carta al Cabildo en la que pide «se le tenga presente para este ministerio con el deseo de que vendrá gustoso y con deseos de agradecer»³³.

Y es que la catedral de Zamora fue un centro relevante en la historia de la música española en la que habían servido figuras de la talla de un García de Salazar, y en la que se conservaban (y aún se conservan) importantes muestras de su obra y quehacer musical.

El día 16 de noviembre (17 días después de la oposición), el juez de la misma, manifestó al Cabildo estar acabado el concurso al magisterio de Capilla vacante³⁴. Y al día siguiente, (17 de nov.), los examinadores informaron al Cabildo sobre el rendimiento de los opositores³⁵.

En dicho informe, se especificaba que después de que todos los aspirantes hubiesen cumplido con sus actos, «en primer lugar ponían a Dn Manuel Agullón, D. Juan Martín Ramos, y D. Adrián González Gámiz, y en segundo a D. Benttura Roel y D. Juan Falcón, y en tercero a D. Juan Manuel Sanchez».

Según se observa, la oposición había terminado con un triple empate, y además la opinión del «tribunal examinador no era decisoria, ya que el Cabildo se reservaba siempre la última palabra, (hecho éste que ocurría ante cualquier nueva plaza a cubrir, no sólo en el caso de la plaza del Maestro de Capilla). El poder decisorio

²⁷ ACZ, nº 133, fol. 242 v. (AHDZ).

²⁸ ACZ nº 133 fol. 243 v. Cab. del 5-XI-1731.

²⁹ D. Pedro González de Santiago, sochantre. D. Agustín Francisco Gómez, organista. Y D. José Gorritz, contralto.

³⁰ ACZ nº 133, fol. 243 v.

³¹ Casares Rodicio, Emilio: «La música en la catedral de León: maestros del siglo XVIII y catálogo musical», en *Archivos leoneses* nº 67, 1980, pág 9.

³² Dn Juan Martín Ramos, de prima tonsura, D.n Manuel Agullón, Maestro de Capp^a de Toro, Dn Adrián González Gámiz, Maestro de Capp^a de Osma, Dn Jul Alonso Falcón demenores órdenes nl de Sn frontes, Dn Antt^o Benttura Roel de mens ords, maestro de Capilla de Mondoñedo, Dn Juan Manuel Sanchez Presa Capn de la Sta Iglesia de Toledo.

³³ ACZ nº 133, fol. 240 v, Cab. del 4-XI-1731.

³⁴ ACZ nº 133, fol. 246 v, Cab. del 16-XI-1731.

³⁵ ACZ nº 133, fol. 247 r, Cab. del 17-XI-1731.

de los Cabildos se manifestaba también en catedrales vecinas, como es el caso de la de León, en la que también el Cabildo elegía al Maestro de Capilla y a las personas idóneas para la formación de la misma³⁶.

El día 19 de noviembre de 1731 tuvo lugar la elección del Maestro de Capilla, —(el contenido íntegro del documento de la toma de posesión está transcrito en el apéndice)— que sucedió del siguiente modo:

Los Sres. prebendados reunidos procedían a votar entre los opositores examinados y aprobados echando los votos favorables en un cántaro dorado y los desfavorables en otro plateado. Tras la votación se realizaba el escrutinio para ver cual era la decisión de la mayoría de los componentes del Cabildo.

En este caso, dicha decisión recayó en Manuel Agullón, y fue proclamada, para solemnizarla, ante testigos y la totalidad del Cabildo.

Este proceso de elección del Maestro de Capilla era similar al del resto de las catedrales³⁷.

De igual manera el despacho del «Título y Collazon»³⁸.

La Posesión, además de en las Actas Capitulares se reseña en un documento específico (que se transcribe en la pág. 4 del apéndice).

En este documento se describe el protocolo de la posesión, y se especifica como el encargado de la misma fue el Chantre, quien le sentó en la última silla de los sres. racioneros correspondiente al coro, y desde ella, en señal de verdadera posesión derramó monedas entre los que estaban en el coro, sin recibir contradicción de persona alguna.

La misión del chantre era de gran relevancia dentro del Cabildo³⁹.

Tenía la superintendencia de la capilla de música, siendo obligación suya procurar que todos los miembros de ella, incluso el maestro de capilla y el organista asistan puntualmente y cumplan con sus respectivos oficios. Además, se encarga de que todas las oposiciones a plaza de músico de voz o instrumento guarden el debido orden y los exámenes se hagan con imparcialidad; y antes de la provisión de la plaza informa al Cabildo sobre el desarrollo de los exámenes.

³⁶ Villacorta Rodríguez, Tomás: «El Cabildo Catedral de León. Estudio histórico-jurídico: siglos XII-XIX». León, 1974. Pág. 215.

³⁷ Casares Rodicio, Emilio: «La música en la catedral de León: Maestros del siglo XVIII y catálogo musical», en *Archivos leoneses*, nº 67, pág. 8.

³⁸ «tuvieron lugar el 21 de nov. por imposición de un bonete que puesto sobre su cabeza aceptante y recipiente, y mandó que haciendo el juramento acostumbrado de guardar los estatutos de dha sta Igl'a se le de la posesión...»

«...el dho sr Chantre, como a quien toca por su dignidad, y luego puesto su mano derecha sobre los evangelios de un Misal en presencia de dho cavildo, y de mí el dho notario y srio hizo el dho Juramento en la forma que es estilo...».

LACZ nº 133, fol. 249 r. Cab. del 31-XI-1731.

³⁹ Villacorta Rodríguez, Tomás: *El Cabildo Catedral de León. Estudio histórico-jurídico: Siglos XII-XIX*. León, 1974. Pág. 98.

Por otra parte, el mismo tema de la oposición, en estas Actas Capitulares tiene un enfoque más marcado por las condiciones económicas del acto más que por las protocolarias. Así, se especifica como el provisto Maestro ha de satisfacer la tercera parte de los gastos que se causaron en la oposición. Dichos gastos se anticiparían a cuenta de su salario, y se descontarían en los dos primeros años (1732 y 1733)⁴⁰. No obstante, el Cabildo se muestra generoso y asigna ayudas de costa a los opositores que habiéndose desplazado de otras ciudades no han obtenido la plaza.

3.3.2. Oposición fallida en Santiago de Compostela

Agullón, intentó 13 años después, en 1744, trasladarse a Santiago de Compostela, ya que era ésta una de las catedrales más importantes en el ámbito geográfico español, (lo que sin duda venía dado por la riqueza de sus rentas).

El salario que allí se ofrecía era alto, y el prestigio también.

Además el Maestro de Capilla podía obtener otras prebendas que aumentaban el sueldo inicial, como canongías, raciones enteras..., e incluso participaba con «parte entera» en el reparto de los beneficios obtenidos por la capilla cuando ésta actuaba fuera de la catedral, para entidades tanto públicas como privadas, circunstancia ésta que era bastante frecuente⁴¹.

No obstante, y aunque las obligaciones del Maestro de Capilla eran las mismas que en cualquier otra catedral, en Santiago el sistema de acceso solía ser diferente. Allí no se recurría al tradicional sistema de oposiciones para cubrir la plaza cuando quedaba vacante, sino que directamente se solicitaba al maestro deseado por el Cabildo para el puesto.

En el año de 1744 quedó vacante el Magisterio de Capilla de Santiago con la marcha de Pedro Rodrigo al monasterio de la Encarnación de Madrid. Y en esta ocasión, el Cabildo decidió convocar oposiciones para cubrir la plaza, y a ella acudieron 10 aspirantes⁴², atraídos sin duda por lo ventajoso del puesto.

Todos los aspirantes enviaron sus obras para participar en el concurso.

Dichas obras fueron examinadas por el organista: Manuel Fernández Troche, y probadas por la capilla de música, que después las interpretaba «en el coro, después de horas».

⁴⁰ ACZ n^º 133, fol. 248 r y 248 v. Cab. del 19-XI-1731.

⁴¹ Martín Moreno, Antonio: «Historia de la Música española». Vol. IV, siglo XVIII, Madrid 1985, pág. 123s.

⁴² Ibidem. Antonio Guadarrama, Maestro de Capilla de Orense. Pedro Cifuentes Mazo, Organista de la Capilla Real de Madrid. Juan Oliac y Serra, Maestro de Capilla de Ávila. Manuel González Gaitán, M. de Capilla de Segovia. Juan Martín, M. de Capilla de Salamanca. Manuel Agullón y Pantoja, M. de Capilla de Zamora. Antonio Ventura Roel, M. de Capilla de Mondoñedo. Francisco Hernández Illana, M. de Capilla de Burgos. Manuel Antonio López del Río, M. de Capilla de Lugo, y Manuel Paradís, M. de Capilla de Tuy.

Tras haber oído todas las obras el cabildo se reunió en varias ocasiones para elegir al nuevo maestro, pero ningún candidato consiguió la mayoría absoluta en las votaciones.

Y fue entonces cuando Madrid dejó sentir su influencia, ya que existía una estrecha relación entre Madrid y Santiago.

El Cabildo de Santiago tenía muchos intereses en la corte, y se encargaba, entre otros asuntos de la administración del convento de la Encarnación; por lo que es lógico que los Maestros de Capilla de Santiago provengan de allí o bien acaben allí, según sus antecedentes.

Así que, no es de extrañar que en este caso la indecisión del Cabildo quedara resuelta desde Madrid con una carta del marqués de Scotti que escribió en diciembre de 1744 recomendando al organista de la Real Capilla, Pedro Cifuentes.

Dicha carta provocó la decisión del Cabildo de considerar suficiente la mayoría simple para elegir al nuevo maestro.

Y en enero de 1745 se elegía a Pedro Cifuentes como nuevo Maestro de Capilla, acordándose, «que se participara al Exmo. Sr Marqués de Escote (sic) el gusto con que queda el Cabildo de haberle complacido»⁴³.

Esta cita justifica por sí misma la influencia de dicho marqués en la resolución del Cabildo. Y de esta manera, Agullón vio frustradas sus esperanzas de mejora en un momento en que contaba ya con 41 años.

En ninguna otra ocasión había solicitado al Cabildo permiso para opositar, hasta ésta en 1744. Y no lo volverá a hacer en ninguna ocasión posterior.

3.3.3. Fin de sus días

Agullón desempeñará el Magisterio de Capilla en Zamora durante 23 años, hasta que el 11 de Agosto de 1754 aparece en las Actas un

«Memorial de Custodio Agullón, hermano del Sr Maestro de Capilla ya difunto, pidiendo que para el entierro de éste se le socorriese con alguna limosna, y en su vista se acordó se le diesen 400 R de V , y que esta cantidad se le entregue a los testamentarios para que sirva para el entierro».

Realmente no es éste un caso aislado, y hay suficiente documentación relativa a aquellos canónigos que a la hora de su muerte no tenían con qué costear su funeral. Algunos habían vivido totalmente despreocupados de sus bienes, llegando a la miseria después de haber gastado sus rentas y pasaban necesidad en sus casas⁴⁴.

⁴³ López-Calo, José: «Catálogo musical del Archivo de la Santa Iglesia catedral de Santiago», Cuenca, Instituto de Música Religiosa 1972, pág. 343.

⁴⁴ Villacorta Rodríguez, Tomás. Op. cit. pág. 326.

Fue enterrado en la misma catedral de Zamora, según consta en el «Libro de difuntos dela parrochia y Veneficio Curado delasanta ygl^a Cathedral destaciudad de Zamora llamado San Martín el pequenino»⁴⁵.

«El día doce de Agosto del año de mil stos y cinqta y quatro murio Dn Manuel Agullon Racionero dela St^a Igl^a y Mro de Capilla de ella fortalecido con los sacramentos y el propio día con Licencia del ordinario alas cinco de la tarde dí sepultura asu cuerpo en una de las seplturas que están en frente de la capilla de Sn Pablo, izo testamento y dejó por heredero a su hermano Dn Custodio Agullón, y para que conste lo firmo ut supra Dn Juan Rodríguez».

Existe al parecer una pequeña contradicción en cuanto a la fecha de su muerte: Según el libro de difuntos había muerto el día 12, y para su hermano, (en el memorial que dirige al Cabildo), el 11 era ya difunto.

En ese día otorgó testamento, que se transcribe íntegramente en el apéndice.

Y es que hasta ese día y durante toda su vida, Custodio Agullón, ministril, va a acompañar a su hermano Manuel Agullón en su trayectoria profesional como músico.

3.4. *Funciones del Maestro de Capilla*

A lo largo de la historia, las funciones del maestro de Capilla se van aclarando, y su supremacía se va definiendo. Si bien es cierto que en épocas anteriores su autoridad era en ocasiones discutida por los músicos de la Capilla⁴⁶.

El Cabildo va sancionando en distintos momentos⁴⁷ hasta fortalecer su figura como responsable y director de toda la música de la Capilla.

3.4.1. Selección de los aspirantes

Como tal, el Maestro tenía el cometido de buscar y examinar a todos los aspirantes a ingresar tanto en la Capilla como en el seminario y emitir un dictamen que se enviaba al Cabildo, el cual decidía en última instancia.

⁴⁵ Archivo Histórico Diocesano, Libro 6, (1699-1851), sig. 281-20, fol. 35 v.

⁴⁶ Arias del Valle nos relata esta situación de clara falta de respeto por parte de los músicos en el año 1621 (Actas Capitulares de Oviedo (=ACO), 19-II-1621).

«El Maestro de Capilla es este momento es D. Juan Mirón. Es con mucho el más estable por el momento. Los músicos no le guardan el respeto debido y el Maestro se queja ante el Cabildo por ultrajes de un ministril que dice —si sabe u no sabe—. Arias del Valle, Raul: La orquesta de la S.I. Catedral de Oviedo (1572-1933). Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 1990. Pág 27.

⁴⁷ En respuesta al caso expuesto en la nota anterior, el Cabildo manda les «riñan y les adviertan tengan respeto al maestro como deben y hagan lo que les mandare en el Coro y Capilla, aperciéndole que en la primera queja se den por despedidos». Ibidem. Pág. 28.

En esta misión, la responsabilidad del Maestro de Capilla era en ocasiones compartida con algún otro miembro de la Capilla:

«Se le pide al Sr Maestro de Capilla y Sochantre busquen tenor y 2º Sochantre, ofreciéndoles a cada uno una capellanía»⁴⁸.

«En cuanto a los aspirantes a puestos de músicos tenores, al ser casados, se acordó que el M. de Capilla los examine y despida diciendo que el Cabildo determinará tal elección»⁴⁹.

«El Cabildo acuerda que el maestro de Capilla examine en arpa al músico contralto Joseph Patton para ver si puede suplir las ausencias y enfermedades del arpista»⁵⁰.

Parece que esta tarea no era del todo grata para Agullón, y la delegaba cuando era posible aunque esto no fuese del agrado del Cabildo:

«Dictamen del Sr Maestro de Capilla y el sr Sochantre de no ser apropiado un muchacho propuesto por los Srs Patronos para el Seminario.

Y que en adelante sean examinados por el M. de Capilla los que pretenden ser admitidos»⁵¹.

Y así continúan apareciendo en las Actas informes y exámenes del M. de Capilla sobre los aspirantes a ingresar en la misma y sobre los avances en los conocimientos musicales de aquellos cuya instrucción estaba a su cargo: Mozos de Coro, Colegiales y Miseros.

En realidad son casi constantes las quejas de Agullón sobre la poca aptitud de sus alumnos, y también lo son las quejas expresadas por el poco celo del Maestro de Capilla en cumplir sus funciones como enseñante y examinador (Véase el apartado dedicado a la función docente del M. de Capilla).

Y así las cosas, la desconfianza del Cabildo en su Maestro hizo que éste llegase a realizar las pruebas a los aspirantes ante dicho Cabildo:⁵²

«El Maestro de Capilla entró en el Cabildo acompañado de dos muchachos aspirantes a colegiales, y dentro de él, en presencia del Cabildo se les hizo cantar para experimentar lo que pudieran prometer sus voces».

«El M. de Capilla informa de dos muchachos aspirantes a colegiales tras haberlos hecho cantar en presencia del Cabildo»⁵³.

⁴⁸ ACZ nº 133, fol. 311r. Cab. del 30-III-1734.

⁴⁹ ACZ nº 133, fol. 314v. Cab. del 28-V-1734.

⁵⁰ ACZ nº 133, fols. 342v y 343r. Cab. del 22-I-1735.

⁵¹ ACZ nº 134 fol. 84 v. Cab. del 14-XI-1736.

⁵² ACZ nº 135 sin foliación. Cab. del 23-VII-1743.

⁵³ ACZ nº 135 sin foliación. Cab. del 27-IV-1748.

Posiblemente la causa de no tener Agullón buenos rendimientos como profesor fuera por no poder contar tampoco con alumnos suficientemente aptos, ya que lo más probable es que los mejor dotados fueran atraídos por el mayor prestigio de la Capilla de la vecina Salamanca.

Y los informes negativos del Maestro de Capilla continúan hasta casi la víspera de su muerte, ya que en julio de 1754 (moriría en agosto de ese mismo año) se encuentra el siguiente:⁵⁴

«El Maestro de Capilla informa de la inutilidad de dos seminaristas para su despido».

3.4.2. Enseñanza de la música

En aquellos momentos en que no existían Escuelas de Música ni Conservatorios, las Capillas de Las Catedrales, que eran auténticos viveros de músicos tenían una importante función en el aprendizaje de los nuevos intérpretes, sirviendo a su vez como centros donde adquirir experiencia y posibles futuros puestos de trabajo.

En la casi generalidad de las catedrales la docencia era una de las misiones del Maestro de Capilla. Ya había tenido que ejercerla cuando ocupó el Magisterio de la Colegiata de Toro (memorial del maestro Agullón en Toro, ver Apéndice). Y lo mismo sucedía en todas las diócesis.

Por ejemplo, el maestro de Capilla de la Catedral de León⁵⁵.

«debe enseñar canto llano a todos los canónigos, racioneros, mozos de coro y algunos bachilleres; canto de órgano y contrapunto a los mozos de coro idóneos, algunos canónigos, beneficiados, bachilleres y clérigos de coro».

«Enseña a los mozos de coro dándoles lecciones diarias por las mañanas y las tardes en horas que él señale».

En Zamora, igualmente debe ocuparse de la⁵⁶ «enseñanza del Canto llano a los misereros y Mozos de Coro».

Parece ser que esta misión podía ser delegada en algún otro componente de la Capilla, tal como hacía Cobaleda, su antecesor en el cargo, pero es casi seguro que

⁵⁴ ACZ nº 135 sin foliación. Cab. del 27-IV-1754.

⁵⁵ Villacorta Rodríguez, Tomás: El Cabildo catedral de León. Estudio histórico-jurídico: Siglos XII-XIX, León 1974. Pág. 173s.

⁵⁶ «Un memorial de Policarpo Fernández, ministril bajón de la Santa Iglesia Catedral, explica que sobre el salario del Sr Maestro de Capilla, le estaban señalados 240 Reales de Vellón anualmente, y que con ellos estaba igualado con el que goza Dn Joseph Gonzalez, su compañero. Y que porque el dicho Sr Maestro de Capilla ha tomado a su cargo la enseñanza del Canto Llano a los Miseros y Mozos de Coro de esta santa Iglesia, a fin de evadirse de esta contribución, suplica al Cabildo mande que los dichos 240 reales se le asignen en la fábrica». ACZ nº 133, fol. 254v. cab. del 16-I-1732.

las dificultades económicas en las que vivía Agullón (que ya se habían reflejado en su estancia en Toro), le hicieron aceptar esta tarea, en la que va a realizar una labor bastante deficiente y sobre la que el Cabildo le advertirá en repetidas y distintas ocasiones⁵⁷:

«Se advierte al M. de Capilla cumpla con su obligación, participando al Cabildo del aprovechamiento de los Miseros y Mozos de Coro que aprenden el canto llano, y exigiéndole que de no hacerlo se nombrará persona que cuide de ellos a su costa, y para que también advierta al sochantre lo que es de su cargo».

«El Sr Patrono del Seminario representó la gran falta que hacía a los colegiales el ejercicio que después del coro practicaban antiguamente con asistencia del Maestro en el claustro.

Se acordó que los Srs patronos adviertan al Maestro su obligación y que ponga más cuidado que hasta aquí en la enseñanza de los chicos»⁵⁸.

«El Cabildo da comisión a los patronos del Seminario, para que llamando a los Srs M. de Capilla y al Domine del Colegio, amonesten y adviertan a cada uno el cumplimiento de su obligación y cuidado en la enseñanza y sujección de dichos muchachos»⁵⁹.

Tras varias advertencias de similares características, durante 13 años de ejercicio del magisterio de Agullón, el Cabildo subió el tono de sus amonestaciones al Maestro de Capilla en 1744 con la siguiente nota:

«Quitarle de su haber de fábrica el estipendio correspondiente para asignarlo a la persona a quien se elija»⁶⁰.

No obstante, parece ser que todo quedó en palabras ya que en los años sucesivos vuelven a aparecer nuevas quejas ante el incumplimiento de la función docente del Maestro de Capilla durante otros 8 años, hasta que en 1752 (2 años antes de su muerte) por hallarse «enfermo en cama» se acuerda que se encargue al Sochantre de la enseñanza del Canto llano y de órgano a los Mozos de Coro y Miseros, y al 2º organista del cuidado y la enseñanza de los Colegiales, y se acuerde también se le descuenta de su salario lo correspondiente a dicha enseñanza⁶¹.

Al año siguiente de estos hechos (1753), el anterior a la muerte de Agullón, éste solicita al Cabildo «se le vuelva el aumento que venía señalado en fábrica por la

⁵⁷ ACZ nº 134, fol. 10r, Cab. del 28-IV-1736.

⁵⁸ ACZ nº 134, fol. 88r, Cab. el 2-XII-1738.

⁵⁹ ACZ nº 134, fol. 332v, Cab. del 16-IV-1744.

⁶⁰ ACZ nº 134, fol. 342r y 342v. Cab. del 6-VI-1744.

⁶¹ ACZ nº 135, sin foliación. Cab. del 12-VI-1752.

enseñanza de los niños del Colegio que de orden del Cabildo se le había quitado»⁶².

El Cabildo acordó no haber lugar a su instancia.

Y ya no vuelven a aparecer más referencias a esta «función pedagógica» (tan mal llevada) de Agullón.

No era éste un caso aislado, y se tiene constancia de comportamientos similares en otros Maestros de Capilla cercanos en el tiempo y en el espacio⁶³, como es el caso de Simón Araya en León.

Parece ser que estos músicos, muchas veces en precarias condiciones económicas, se veían obligados a aceptar una función que no era de su agrado y la cual a veces se veía entorpecida por las difíciles circunstancias en que se ejercía.

Éste es por ejemplo el caso de Zamora, en la que durante los primeros años de la década de los 40 se citan en las Actas Capitulares frecuentes altercados motivados por unas condiciones de especial indisciplina entre los seminaristas, lo cual hacía más penosa una labor docente que si en principio no es la deseada, (sino un anexo a las funciones de composición e interpretación), así puede convertirse en una difícil cuestión y origen de gran número de disensiones entre el Maestro de Capilla y el Cabildo.

Éstas son a modo de ejemplo algunas de las referencias que se hacen en 1742:

«Parezer del maestro de Capilla enorden alos colg^s del seminario.

Y haviendosele preguntado a dho Mrô de Capilla por el Cavdo el parecer y sentir deque era enorden alos demas muchachos Colegiales q havía actualm^{te} endho seminario dijo queeran siete, y q entre ellos havía algunos aplicados bien q mediante nezesitar m^{or} sugezion quela que tenían no podía dezir cosa particular de ninguno...»⁶⁴.

Al año siguiente, en 1743:

«Y teniendose con este motivo presente la mala crianza detodos los muchachos colegiales por el poco freno que tienen de sus superiores deque resulta no tan solo hazerse inutiles en lo que mira alfin conquese les rezive sino q tambien se hazen libertinos de mui malas costumbres»⁶⁵.

Sería difícil saber cual fue el origen de los males; quizá la falta de disciplina provocó la desilusión del maestro por la enseñanza, quizá fue el desinterés del

⁶² ACZ nº 136, sin foliación. Cab. el 31-I-1753.

⁶³ Casares Rodicio, Emilio: La música en la Catedral de León: «Maestros del siglo XVIII y Catálogo musical», en *Archivos leoneses* nº 67, 1980, pág. 11.

⁶⁴ ACZ nº 134 fol. 280r. Cab. del 8-V-1742.

⁶⁵ ACZ nº 134, fol. 309v. Cab. del 3-VII-1743.

Maestro, (obligado por las circunstancias a ejercer una función que no le era grata) lo que provocó la falta de aplicación de los alumnos, o quizá fue incluso la ausencia de condiciones para la música de aquellos muchachos:

«...el Sr Prior representó que además de los Muchachos ultimamente recibidos por Colegiales del Seminario habían salido inútiles, había otros muy malos sin esperanza de que ninguno de ellos tenga en adelante ni voz no destreza, en la música pues en lugar de adelantar cada día iban a menos en un todo»⁶⁶.

Es probable según se ha dicho, que la causa de este infortunio sea que dada la cercanía entre las ciudades de Zamora y Salamanca, y el mayor prestigio de que gozaba la Capilla de esta segunda, es muy posible que fuera allí donde acudieran en primer lugar y se quedaran aquellos muchachos con mejores condiciones.

Este hecho o hechos, alimentaban la decadencia y pérdida de prestigio tanto de la Capilla como del Maestro, el cual tras haber comenzado brillantemente su trayectoria como músico en Oviedo a temprana edad, terminará en Zamora en difíciles circunstancias —según se irá viendo—.

3.4.3. Compositor de la Capilla

La labor como compositor del Maestro de Capilla, además de verse reflejada en sus obras, queda en cierta y subjetiva manera reseñada en las Actas Capitulares :

Parece claro que en la catedral de Zamora se cantaban villancicos, en Navidad y en otras fechas señaladas aunque no nos hayan llegado las partituras.

Así, en el mismo año en que Agullón llega a Zamora (1731), aparece esta cita referente a los villancicos de Navidad:

«En la noche de Navidad, hubiere la bulla y gente que en otras ocasiones ha concurrido, en que se han experimentado muchas incidencias, mande el Presidente que se cierren las rejas del Coro, y que en ellas se canten los villancicos»⁶⁷.

Esta práctica venía ya desde fines del XVI o principios del XVII⁶⁸, y consistía en que en la noche de Navidad, en vez de los ocho responsorios de los solemnes maitines, se cantasen otras tantas chanzonetas —que luego adquirieron el nombre de villancicos—.

Pronto se añadieron dos más, uno para víspera y otro para prima, a la lectura de la «calenda».

⁶⁶ ACZ nº 135 sin foliación. Cab. del 5-VI-1746.

⁶⁷ ACZ nº 133, fol. 253v. Cab. del 22-XII-1731.

⁶⁸ Casares Rodicio, Emilio: «La música en el barroco». Oviedo 1977.

Se componían también para el Corpus, para ciertas fiestas de la Virgen, para el santo patrón de la ciudad o de la catedral, etc.

Los tenía que componer siempre el maestro de Capilla de la catedral, quien también estaba encargado de buscar letras para ellos.

Esto suponía un gran esfuerzo para el Maestro, de manera que en muchas catedrales (no en la de Zamora), le eximían de todas sus obligaciones durante varias semanas para que pudiera dedicarse a la composición de los villancicos y ensayarlos con los cantores.

En la biografía del obispo de Granada, Fray Hernando de Talavera (s. XVI), se puede comprobar la enorme atracción que tuvo el villancico religioso desde sus mismos orígenes⁶⁹:

«En lugar de Responsos (ésto es Responsorios) hacía cantar algunas coplas devotísimas correspondientes a las lecciones. De esta manera atraía el santo varón a la gente a los maitines como a la misa».

En Zamora, desde esa 1^a cita de 1731 no vuelve a haber otra referencia durante años, y en 1752 (2 años antes del fallecimiento de Agullón),

«... en nombre del Cabildo le prevenga que siempre que haya de componer villancicos traiga dos meses antes la letra de ellos al Cabildo, y un mes antes de la festividad...»⁷⁰.

Agullón así lo cumplió según queda constancia:

«...como el Maestro de Capilla lo había imbiado los villancicos que los bio el sor Aberna y en su consecuencia se acordó los Corrija dho Señor y se buelban para que los De compuestos hasta Noviembre».

Está pues probado que existía una censura previa sobre el texto de los villancicos, y probablemente también existió una censura posterior (y más dura que ésta) que los hizo desaparecer.

Y es probable que fuese esta forma, el villancico, una gran parte de la producción musical de Agullón.

Si tenemos en cuenta la costumbre que existía de cantar villancicos en esta catedral (al menos en Navidad, existe constancia de ello), y seguramente y al igual que en otras catedrales españolas también para vísperas y prima de la misma festividad, más los del Corpus, así como la ineludible obligación que existía en todas las Capillas musicales de que los Maestros dotasen a las mismas de música propia (con especial cuidado de que estos villancicos no se repitiesen), podemos estimar

⁶⁹ López-Calo José: *La música en la catedral de Granada en el siglo XVI*. Granada, 1963. Pág. 254.

⁷⁰ ACZ nº 135 sin foliación. Cab. del 12-V-1752.

que en los 23 años del magisterio de Agullón llegó a escribir gran número de villancicos que no han llegado hasta nosotros.

Esta pérdida es doblemente lastimosa, ya que el villancico, al estar más libre de la carga litúrgica, hace que el compositor se sienta más libre en su expresión, y generalmente estas obras tienen un carácter más natural.

No fue Zamora caso único entre las catedrales españolas en las que se realizó esta «criba» en los villancicos, pero sí es cierto que no ocurrió en todas las Capillas.

Prueba de ello, en este caso, es que se conservan 2 villancicos de Agullón (mínima muestra de su producción en este género), en el Archivo de la Catedral de Palencia.

Quizá este celo del Cabildo zamorano exprese un criterio más conservador que el de otras catedrales, hecho que sin duda influirá en la relación que mantenga con el Maestro de Capilla.

Por lo demás, son muy escasas las ocasiones en que el Cabildo hace referencia sobre algún género musical. En el período en que Agullón está en Zamora sólo se hace una expresa mención al motete en los siguientes términos:

«Se participa al Sr M. de Capilla y Sochantre que atiendan al cumplimiento de su obligación en las procesiones que se harán por la restauración de la plaza de Orán.

En ellas se cantarán motetes en las Capillas de N^a S^a de las Angustias y de San Ildefonso»⁷¹.

Y centrándonos más específicamente en el juicio del Cabildo sobre Agullón como compositor, la conclusión que podemos obtener es que a su llegada Agullón tenía para el Cabildo buenas referencias y obtuvo su plaza por mayoría de votos conseguidos durante la oposición que se celebró al efecto.

Por lo tanto, el Cabildo hizo una elección según su gusto y criterio en la que no nos consta que hubiera «influencias» ajenas a la misma música.

Ni siquiera cabe pensar en el hecho de que Agullón obtuviera la plaza por demérito de los otros candidatos, o por el hecho (comprobado en otros casos) de que el Cabildo zamorano hubiera dado primacía a aquel que hubiera sido ordenado sobre los que no. Los restantes opositores estaban en similar situación a la de Agullón en este aspecto. Además, una de las condiciones para presentarse a la plaza era ésa, la de estar ordenados «a lo menos de prima tonsura».

Y sin embargo, el Cabildo critica la labor de Agullón duramente en los últimos años:

⁷¹ ACZ nº 133, fol. 268r. Cab. del 2-VII-1732.

«el referido Sr Maestro de Capilla de muchos tiempos a esta parte no se esmeraba como debía en las composiciones de Música para las funciones de dha SI no cuidando tampoco de proporcionar a las voces de los Colegiales y demás músicos las tocatas de suerte que por igual causa faltaba a todas el lucimiento que tuvieran en el caso de que se aplicase a componer a proporción de las voces y que añadiéndose a este mal modo y inaplicación aguardar para hacer dhas composic. al forzoso tiempo de las festividades dimanaba de su pereza no tan solamente lo malo de la composición sino también lo poco diestros que se hallaban los Músicos por el corto tiempo que tenían para el estudio de los papeles que se les repararía»⁷².

Ante esta insatisfacción del Cabildo con su compositor del que pensaban que había perdido todo el interés por componer música y entregarla a tiempo para los ensayos, propone la delegación en otras personas de las obligaciones del Maestro de Capilla respecto a la enseñanza.

«...faltas continuas de su obligazi3n sin embargo de las repetidas amonestaciones que por los Srs Patronos del Seminario y en nombre del Cavdo se le han hecho y que al presente se halla enfermo en cama de tal suerte que se cree no pueda bolber a componer ni enseñar, siendo preciso probeer de remedio así para la enseñaanza como para las composiciones musicales...»⁷³.

Es muy posible que esta dejaci3n de funciones (algunas de las cuales nunca habían sido asumidas con agrado por Agull3n), que tiene lugar durante el último año de vida del Maestro de Capilla sean debidas al comienzo de la enfermedad que acabaría con su vida en los meses siguientes.

No obstante, y aun en contra de los malos presagios del Cabildo, (cree que no pueda volver ni a componer ni a enseñar), Agull3n volvió a componer y a entregar al Cabildo unos villancicos⁷⁴, pero será ya poco el tiempo que permanezca Agull3n al frente de la Capilla, ya que el 11 de Agosto de 1754, aparece en las Actas un Memorial del hermano del Maestro de Capilla solicitando limosna para el entierro de su hermano ya difunto.

Así pues, 23 años estuvo en Zamora Manuel Agull3n, y allí fue donde desarrolló y donde se conserva la mayor parte de su obra musical.

⁷² ACZ nº 136, sin foliaci3n. Cab. del 12-VI-1752.

⁷³ ACZ nº 136, sin foliaci3n. cab. del 11-VIII-1754.

⁷⁴ ACZ nº 135, sin foliaci3n. Cab. del 12-VI-1752.

3.5. *Relaciones entre Agullón y el Cabildo zamorano*

En general, eran éstas unas relaciones poco cordiales, en las que se detecta fácilmente el malestar y descontento por ambas partes.

El Maestro de Capilla tenía una relación de asalariado con la catedral, y se valoraba tanto la música que pueda crear como el oficio que desempeña (más esto segundo que lo primero).

En el caso de Agullón, todas las valoraciones que sobre él se hacen en las Actas, tanto sobre sus composiciones como sobre las funciones que tenía encomendadas, son de tipo negativo.

Es posible que hubiese razones de peso para ello, pero también es cierto que las desavenencias entre Agullón y el Cabildo aparecieron pronto, y aparentemente no por razones estrictamente musicales,

«Propuso el sr Zayas que habiendo estado hablando con el Maestro de Capilla sobre la función de 40 horas, y pedido admitiese a ella, pagándoles separadamente los dos violines que habían asistido a las funciones de Navidad en esta Iglesia, le fue respondido con desatención, y que no podía hacerlo por muchos inconvenientes...».

«Se dió por parte del Cabildo, advertencia al Maestro de Capilla para que en adelante se portase de otro modo con los Srs prevendados»⁷⁵.

Quizá el hecho de que las relaciones entre los componentes de la Capilla también registraran roces, contribuyera a enrarecer el ambiente

«...se acordó dar comisión al Sr Chantre para que arregle las diferencias que tienen entre sí, advirtiéndoles la unión y buena correspondencia que deben tener unos con otros y la obediencia que por lo tocante a este ministerio deben prestar al M. de Capilla, evitando por este medio cualquier escándalo que se pudiera originar, sobre que de no hacerlo, tomaría el Cabildo providencia que le pareciera conveniente a fin de no retenerlos»⁷⁶.

Ambiente que sin duda se vería empeorado por las intervenciones «poco o nada afortunadas» de Agullón en materia de orden

«...prevenir al Maestro de Capilla de que no tiene facultad de multar a ningún músico de la misma, ni a llevar a ninguno que no sea del cuerpo de la misma a ninguna función sin que preceda licencia el Cabildo»⁷⁷.

⁷⁵ ACZ nº 133, fol. 283 v. y 284 r. Cab. del 3-II-1733.

⁷⁶ ACZ nº 133, fol. 321v. Cab. el 3-VIII-1734.

⁷⁷ ACZ nº 135, sin foliación. Cab. del 14-III-1748.

Es posible que Agullón desconociera exactamente cuales eran sus funciones y atribuciones, ya que no hay que olvidar que él, formal y profesionalmente, no era otra cosa que músico.

También es posible que aun conociéndolas decidiese ignorarlas, bien por una inclinación natural de su temperamento o bien por considerar como prioritarios los fines estrictamente musicales.

Es decir, él podría encontrar justificado el hecho de aportar músicos no pertenecientes a la Capilla para alguna ocasión, si con ello mejoraba la interpretación.

Pero fuera la razón que fuera, lo cierto es que el Cabildo encontraba continuamente motivos de descontento con su Maestro.

Posiblemente el Maestro también estaría descontento con el Cabildo, pero sus puntos de vista no nos son conocidos, y solamente podemos intentar deducirlos de su música, que es hoy por hoy el único testimonio que tenemos sobre su quehacer.

Sólo en dos ocasiones (una para solicitar un anticipo, y otra 2^a en la víspera de su muerte) Agullón solicita la ayuda del Cabildo:

«...Memorial del Maestro de Capilla pidiendo se le concediese algún aumento en atención a sus servicios y a lo calamitoso del tiempo y sus achaques, y en su vista, se votó y acordó que del caudal de la Fábrica se le den por vía de limosna 150 R. de V.»⁷⁸.

Es curioso que en semejante estado Agullón solicitase un aumento, cuando lo natural y lógico sería lo que el Cabildo le otorga: una limosna.

Debía ser Agullón un hombre orgulloso; y es que el Maestro de Capilla era un privilegiado desde el punto de vista económico si se le compara con los demás músicos.

Porque la historia de la música religiosa en este siglo, tanto en Zamora como en el resto de las catedrales⁷⁹ relata una constante petición de limosnas por parte de los músicos.

A modo de muestra, se citan los siguientes ejemplos:

«Memorial de Policarpo Fdez ministril y bajón de esta S I que pide al Cabildo que por haber estado enfermo le socorra con alguna limosna»⁸⁰.

«El músico cantor Juan de Castroverde pide una ayuda al Cabildo tras salir de una grave enfermedad que ha padecido»⁸¹.

⁷⁸ ACZ nº 135, sin foliación. Cab. del 9-VIII-1754.

⁷⁹ Casares Rodicio, Emilio: «La música en la Catedral de León: maestros del siglo XVIII y catálogo musical», en *Archivos leoneses*, nº 67, 1980, págs 7-88.

⁸⁰ ACZ nº 133, fol. 272 v. Cab. del 21-IX-1732.

⁸¹ ACZ nº 133, 272v. Cab. del 21-IX-1732.

Y así, serían innumerables las ocasiones en que los músicos se dirigían al Cabildo solicitando o bien «ayudas de costas» o bien «cargas de trigo» o bien directamente «limosnas»⁸².

Esta difícil situación económica hará que estos hombres se planteen frecuentemente su traslado hacia lugares en los que vean aumentar sus ingresos, con los problemas que esta falta de continuidad conlleva al intentar conseguir buenas interpretaciones por parte de una plantilla variable y de un director que se veía sustituido aún con más frecuencia todavía.

3.6. Custodio Agullón, Ministril de la Capilla y hermano del Maestro de Capilla Manuel Agullón

El hermano del Maestro de Capilla llevaba ya mucho tiempo en Zamora:

El 3 de Agosto de 1733, (dos años después que su hermano), aparece citado en las Actas un Agullón ministril, que ha servido en el coro, habilitándose en los instrumentos de violín, bajón y chirimía, suplica al Cabildo le reciba por tal músico, señalándole el salario que estime conveniente.

Se acordó que volviera a hacer la súplica para después del día de los Santos.

Y así fue, porque el día 12 de Noviembre del mismo año, aparece otro memorial del Custodio Abullón⁸³, músico que entró en el coro con permiso del Cabildo para los instrumentos de violín, bajón y chirimía, suplica sea admitido por músico con el salario que sea de su agrado.

Se acordó admitirlo como músico de violín, con el salario de 200 R de V al año.

El 7 de Abril de 1738 dirige un nuevo memorial al Cabildo⁸⁴ suplicando un aumento, otro en febrero de 1741⁸⁵, y otros en marzo de 1741 y enero de 1744.

Es este un ejemplo más sobre la situación de los músicos en las catedrales.

Y aún con este panorama, el Cabildo mantenía la disciplina y el orden bajo la amenaza de multa.

Estas multas consistían en un real por cada falta que se hiciera, según se expresa con ocasión de las multas impuestas al Sr. organista por sus ausencias sin licencia del Cabildo, y también tras la admisión del músico Juan Físter, en relación a sus deberes en 1749.

⁸² Según se ha visto, no era el caso de Agullón único en la catedral de Zamora, ni aún en otras catedrales. Citamos por ej. el caso de la catedral de Oviedo: «El malestar económico y de convivencia se manifiesta entre Andrea Bérnago (1587-1595, son las fechas en que estuvo en Oviedo), y el Cabildo, entre Andrea y los músicos, los músicos con el Cabildo y los músicos entre sí. Acaso también influyera un posible comportamiento altanero de Andrea, mezclado con la diferencia de salarios etc» Arias del Valle, Raúl. Op. cit., pág. 19.

⁸³ ACZ nº 135, fol. 332v. Cab. del 12-XI-1733.

⁸⁴ ACZ nº 134, fol. 105r. Cab. del 7-IV-1738.

⁸⁵ ACZ nº 134, fol. 237v. cab. del 5-II-1741.

Con el paso del tiempo, quizá para aumentar su efecto, el importe de las multas tuvo un ascenso y pasaron a tener una cuantía de 2 reales en 1752 (tal como se comunicó en la recepción a un nuevo sochantre).

Estos datos, comparados con los salarios medios en la época, nos dan una visión sobre el estatus y nivel de vida del músico que al igual que en el resto de Europa vive en una sociedad que aún no reconoce su valor como transmisor y creador de arte y cultura.

3.7. *Mozos de coro, extravagantes y miseros durante el magisterio de Agullón*

Los MOZOS DE CORO aparecen frecuentemente en las Actas del Cabildo, pero los datos que podemos obtener de tales apariciones son escasos, ya que el motivo de las mismas se repite frecuentemente.

Estos eran examinados periódicamente, de canto llano como de otras disciplinas para determinar su aprovechamiento o bien proceder a su despido⁸⁶.

Despido, que efectivamente tenía lugar en los casos pertinentes, según queda constancia⁸⁷.

Pero parece ser que la mayoría realmente sentían interés por el estudio, ya que era casi permanente la solicitud de licencia de 3 años por estudios, concedida por riguroso orden de antigüedad⁸⁸.

Y no sólo se concedía esta licencia por tres años, sino que en ocasiones se concedían también licencias especiales para los meses de verano.

Para poder llegar a disfrutar de estos privilegios, el camino debía comenzar años atrás en una línea de ascenso perfectamente delimitada.

El comienzo en la misma solía suceder del siguiente modo:

Cuando un muchacho con buenas condiciones deseaba iniciarse en el aprendizaje de la música religiosa, era propuesto por algún componente del Cabildo (que solía ser un familiar o vecino de la ciudad o sus cercanías) para ser admitido a título de «extravagante».

⁸⁶ «Y se acordó que a todos los Mozos de Coro se les examine de canto llano, gramática y moral, para determinar el mantenerlos si aprovechan, y si no, despedirlos». (ACZ nº 134, fol. 6 r. Cab. del 5-III-1736).

⁸⁷ «Despido a un Mozo de Coro por no ser capaz en su adelantamiento». (ACZ nº 134, fol. 8 v. Cab. del 17-IV-1736).

⁸⁸ «Licencia de estudios por 3 años al Mozo de Coro Tomás Gallego». (ACZ nº 133, fol. 320 r. Cab. del 9-VII-1734).

Parece ser incluso que esta licencia era disfrutada sucesivamente por los Mozos de Coro, y requería esperar el turno oportuno:

«Viose un memorial de Joseph Joaq, Mozo de Coro, en que suplicaba al Cabildo le concediese los tres años de estudios que había finalizado Fernando Rss, también Mozo de Coro, y en su vista se acordó concedérselos». (ACZ nº 134, fol. 252 v. Cab. del 27-VI-1741).

«Memorial de un Mozo de Coro en que suplicaba al Cabildo se sirviese de nombrarle para la plaza de estudios que está vacante y que fuese dicho nombramiento por los tres años siguientes mediante de que según la costumbre observada asta ahora le toca por turno.

Se acordó se le nombrase como lo pide. (ACZ nº 134, fol. 337 v. Cab. del 7-V-1744).

Y las muestras en este sentido se suceden constantemente durante los años del magisterio de Agullón.

La admisión de extravagantes no era permanente, y en ocasiones fue suspendida por «lo enojoso de sus enredos»⁸⁹. Tras la supresión de esta vía de entrada, quedó establecido en la Capilla de Zamora el nº de cuatro extravagantes.

Los extravagantes por riguroso turno de antigüedad promocionaban a «Miseros» cuando existía una vacante. El nº de miseros era ya superior al de extravagantes, ya que a la hora de hablar sobre su participación en los maitines, el Cabildo advierte:

«cuatro miseros, por turno mensual, acudan a los maitines...»⁹⁰.

En ocasiones la vía de ascenso era fomentada y promocionada desde el Cabildo para los Muchachos más prometedores:

«Estudios a Mozo de Coro a Fco Valiente, misero que asistirá al estudio en las tardes, en atención a ser muy aplicado»⁹¹.

Aunque también había otros casos más problemáticos:

«Se despide a un misero que había ido a curarse de lamparones a Francia porque desde que tomó la ropa habían faltado varias cosas en la sacristía y era sumamente revoltoso»⁹².

Lo habitual era que se siguiesen correlativamente los tres escalones, y desde extravagante se promocionase a misero, y desde misero a Mozo de Coro⁹³.

Esta era un opción para estudiar música de fácil acceso en una época en la que no existían conservatorios ni otro tipo de centros dedicados a la enseñanza de la música.

Los conocimientos musicales que se practicaban se centraban en el estudio del canto llano, ya que el Cabildo no era demasiado exigente en cuanto al canto de órgano, ni siquiera con el sochantre.

El 3 de Noviembre de 1751⁹⁴, al relatar las circunstancias de los edictos que se emitieran para la provisión de una sochantría vacante expresaban que los sujetos que fueran a oponerse habían de saber el canto llano y el canto de órgano, bien que aunque éste último no lo supieran, se confiaba en su aplicación y serían admitidos de igual modo a la oposición.

⁸⁹ «Acordose asimismo que por ahora se mantengan los quatro extrabagantes. Yque para lo en adelante no se aumente ninguno mediante lo poco utiles que son y lo enfadoso de sus enredos». (ACZ nº 135, fol. 3 r. Cab. del 16-I-1745).

⁹⁰ ACZ nº 134, fol. 17 v. Cab. del 27-VII-1736.

⁹¹ ACZ nº 134, fol. 49 v. Cab. del 21-IX-1737.

⁹² ACZ nº 134, fol. 140 v. Cab. del 14-VIII-1739.

⁹³ «La mozoquería de coro vacante por aszenso de Dn Blas Rodríguez al Curato de Villavellid se confirió a Fco Valiente, misero más antiguo y a Benito Díez extravagante más antiguo se le rezibió a Misero enpropiedad mandandose que la ropa negra se le de la que le toque». (ACZ nº 134, fol. 197 r. Cab. del 9-III-1740).

⁹⁴ ACZ nº 135, sin foliación. Cab. del día de la fecha (3-XI-1751).

Quizá el Cabildo no exigiese este conocimiento por una cuestión de preferencia y gusto por el canto llano, o bien sencillamente porque no estaba en condiciones de exigir.

En el último año de la estancia de Agullón en Zamora, 1754, el 2^o organista de Burgos, después de ser admitido como organista mayor en la Catedral de Zamora, renunció a ocupar la plaza porque:

«no savia afinar, y que siendo esta circunstancia una de las precisas para el desempeño de dicha plaza no podía aceptarla»⁹⁵.

Queda pues la Capilla de Zamora en un momento de incertidumbre a la muerte de Agullón, y es que realmente eran años críticos en cuanto al quehacer musical.

Años de transición entre concepciones musicales antiguas hacia otras más modernas, que quizá puedan anunciar el clasicismo en la música española.

3.8. *Colegiales del Seminario en la etapa de Agullón*

Los Colegiales solían interesarse por la práctica instrumental sobre todo a raíz (o en previsión) del cambio de la voz.

«Colegial del Seminario suplica al Cabildo se sirva mandar al Maestro de Capilla le aleccione en órgano...»⁹⁶.

«El Colegial Gaspar Vaquero envía un memorial en el que dice que el clavicordio que se le mandó dar está sumamente destruído...

...se acordó dar comisión a los patronos del Seminario para que lo hagan componer»⁹⁷.

Serían innumerables los ejemplos de peticiones similares en los que consta lo frecuente de la petición de una enseñanza instrumental por parte de los colegiales, y las constantes concesiones por parte del cabildo para favorecer este aprendizaje.

El encargado de impartir esta enseñanza fue el organista, que por su parte, percibía una compensación económica a cambio.

A este respecto, tuvo lugar una variación en agosto de 1742, cuando con ocasión del descuido en la enseñanza a los seminaristas por parte del organista mayor, se acordó encargar la misma al 2^o organista, y por lo tanto, transferirle a él los honorarios.

Era ésta una práctica que daba buenos frutos, y como muestra se puede citar el caso de Manuel de Cámara, Colegial del Seminario, que a la muerte de Agullón había llegado a ser el 2^o organista.

⁹⁵ ACZ n^o 136, sin foliación. Cab. del 3-V-1754.

⁹⁶ ACZ n^o 132, fol. 269 r. Cab. del 19-VII-1732.

⁹⁷ ACZ n^o 133, fol. 270v. Cab. del 29-VII-1732.

3.9. *Músicos extranjeros en la Capilla en la etapa de Agullón*

Si bien el siglo XVIII comenzó marcado por la influencia italiana amparada por los monarcas, y fueron muchos los músicos de esta nación que llegaron a nuestro país, en la catedral de Zamora los encontramos de otra procedencia:

Juan de la Croix, francés de nacimiento y violinista, que llegó a Zamora en el año 1745:⁹⁸

«...tantear la gratificación o salario que podía darse a Dn Juan de la Croix de Marion francés, que pretendía entrar a servir en dicha S I en calidad de músico...

...en la obligación de enseñar a tocar cualquier instrumento de los que sabe a dos muchachos del colegio...

...se votó y acordó recibirlo por tal músico y asignarle salario».

La siguiente referencia que se hace a este músico es para solicitar un aumento (que se le concede, dos meses después de su ingreso), pero será tres años después cuando exponga ante el Cabildo sus quejas sobre el Maestro de Capilla⁹⁹.

«...sobre su escrito y disposiciones en las fiestas de fuera de esta dicha SI, sobre los ganares de los individuos de la referida Capilla, y en su vista se votó y acordó dar comisión al referido Sr Magistral para que llamando a dicho Maestro de Capilla y a dicho músico violín y enterándose de la razón de uno y otro los advierta respectivamente de su obligación previniendo al primero de que no tiene ninguna facultad para multar a ninguno de los músicos de dicha Capilla ni a llevar a ninguno que no sea del cuerpo de ella sin que preceda licencia del Cabildo a quien debe recurrir para ello con representación del motivo».

Nueve días después de esta anotación en las actas, aparece la referencia de haberse llevado a efecto las instrucciones del Cabildo¹⁰⁰

«...advirtiendo asimismo a dicho Maestro no tenía arbitrio para llevar a festividad alguna ninguna persona a cantar ni tocar que no fuese de los del cuerpo de dicha Capilla, y que tuviese entendido se necesitaba para ello orden del Cabildo, como también para multar a cualquier músico...

...era de dictamen de que se mandase a dicho M. de Capilla volviere los percances a algunos músicos a quienes por castigo se los había retenido».

⁹⁸ ACZ nº 135, sin foliación. Cab. del 5-XI-1745.

⁹⁹ ACZ nº 135, sin foliación. Cab. del 14-III-1748.

¹⁰⁰ ACZ nº 135, sin foliación. Cab. del 23-III-1748.

En 1752 vuelven a manifestarse estas desavenencias económicas entre el M. de Capilla y el violinista francés¹⁰¹, que el Cabildo va a volver a resolver a favor de la Croix¹⁰² previniendo al Maestro de Capilla que de repetirse la situación, volverá a tomar igual resolución.

Tras esta determinación del Cabildo, el Maestro de Capilla va a solicitar un anticipo a cuenta¹⁰³ que le es concedido.

Este hecho nos habla de algo que ya se ha comentado y que era general en la mayoría de las catedrales, y es que los músicos que integraban sus capillas vivían una difícil situación económica.

En 1749 se recibió en abril a un músico alemán: Juan Físter (trompa), y en julio a otro portugués (de la vecina ciudad de Miranda): Juan Alphonso (tenor).

El músico Juan Físter es recibido haciendo mención expresa de sus obligaciones¹⁰⁴:

«los días de primera clase de canto de organo, festividades de N^a Señora y Apóstoles con sus vísperas primeras y segundas, procesiones carismales, misas de sábado, de N^a S^a y otras que ocurran Manuales entierros y toda función de Capilla con funciones extraordinarias que puedan ofrecerse al Cabildo, y en ellas a la disposición del M. de Capilla usará de todos los instrumentos que le señalara en todos los que sabe tocar y especialmente usará del clarín, trompa, obue, violín, flauta dulce y violón».

Parece ser que tras haber estado algún tiempo en Zamora, decidió salir, y en febrero de 1752¹⁰⁵ envía un memorial al Cabildo disculpándose de su salida y suplicando se le vuelva a admitir, lo cual le es concedido.

Respecto a Juan Alphonso, fue hallado «vastamente diestro», y admitido ese mismo año de 1749 en que llegó.

No existe ninguna referencia más sobre él en las Actas Capitulares durante los años siguientes hasta la muerte de Agullón.

¹⁰¹ «Memorial del Músico la Croix en que se quejaba del M. de Capilla sobre que no le daba diferentes percances que le pertenecían por las funciones en que había asistido con la Capilla en la Semana Santa próxima pasada, además de otro resto que se le debía del año pasado...» (ACZ nº 135, sin foliación. cab. del 21-IV-1752).

¹⁰² «...que se averigüe lo que el Maestro de ella está debiendo a dicho músico y que de su importe se le dé papel a su favor contra dicho Maestro de Capilla...» (ACZ nº 135, sin foliación. Cab. del 21-IV-1752).

¹⁰³ «...suplicando se le adelantasen 400 R de V^{ón} a cuenta de sus mesadas...» (LACZ nº 135 sin foliación. Cab. del 6-V-1752).

¹⁰⁴ ACZ nº 135, sin foliación. Cab. del 21-IV-1749.

¹⁰⁵ ACZ nº 135 sin foliación. Cab. del 4-II-1752.

APÉNDICE

Acuerdo para poner Edictos*

En la Ziud de Zamora à diez y seis dias del mes de sep^{re} demil setezientos y treinta y un años, estando juntos los s^{res} Dean y Cavildo dela santa Iglesia Cathedral deesta Ciud en su Cavildo ordinario.... Dixeron que por quanto, el Magisterio de Capilla de esta santa Iglesia vacío y al presente lo está por muerte del s^{or} Racionero Dⁿ Alonso Covaleda su ultimo posehedor, cuia provision y nombramiento toca adhos s^{res} Dean y Cavildo en virtud de Bullas y escriptos app^{cos} y para ahacerla en concurso y oposicion en la persona que mas combenga al servicio de Dios nuestro sr y dha s^{ta} Iglesia, acordaron y mandaron se despachen edictos para quese fixen enesta y en las demás cathedrales della zercanas con termino de treinta dias que an de empezar a correr y contarse desde primero de octubre que vendrá deste presente año y cumplirán entreinta de dho mes, llamando a las personas quese quisiesen oponer (excepto los que fuesen casados) con calidad de queesten ordenados a lo menos de Primatonsura, y quetengan la Hedad de veinte años cumplidos, y expresando que ael que fuere elegido se le dará la Racion de dha santa Iglesia, que esta àfecta a la fabrica della, para el dho Maxisterio, y thiene todos los honores quelos otros s^{res} Racionero, y que ademas della y de los gajes dobles quettienen las funciones de fuera de dha santta Iga se le dará el salario de ochentta Ducados, y treinta y dos fanegas de trigo al año, cumpliendo con las cargas y obligaciones quetiene dho Magisterio, seguny como lo dieron los antecesores, y para que conste, se mando poner por acuerdo que firmo el dho s^t Dean ennombre del Cavildo como escostumbre.

Juan de Baños

Edicto

NOS EL DEAN, Y CABILO DE LA SANTA IGLESIA CATHEDRAL DE LA CIUDAD DE ZAMORA

Hacemos faber à todas las Perfonas, que efta nueftra Carta de Edicto vieren, como en la dicha Santa Iglefia eftà vacante el Magifterio de Capilla de ella, por muerte del Señor Racionero Don Alonfo Covaleda, fu ultimo poffeedor; cuya eleccion, y provifion nos toca, y pertenece en virtud de Bullas, Privilegios Apoftolicos; à el qual pertenece una Racion, que es medio Canonicato, como à los demás Racioneros, Silla alta, Habito de Coro, antigüedad y refidencia. Por tanto todas las Perfonas que fe quifieren oponer à el dicho Magifterio (excepto los que fueren cafa-

* Autos de Providencias de las Raciones de Música (1710-1903), Legajo 151 de la Catedral.

dos) teniendo la edad de veinte años cumplidos, y estando Ordenados à lo menos de Prima Tonsura, para cuya justificacion presentarán sus Fees de Baptifmo, y Titulo de Ordenes, parezcan personalmente ante Nos, y el infracripto nuestro Secretario, dentro de treinta dias, que han de comenzar à correr, y contarfe desde primero de Octubre de este presente año, y cumpliràn en treinta de dicho mes, à hacer fu Opoficion, y los Actos publicos, y Exercicios, que para la dicha provifion fe requieren, en que feràn examinados; y hechos, fe les guardará justicia, eligiendo la dicha Racion, como afecta à la Fabrica por dicho Magifterio, en la Persona que mas convenga al fervicio de Dios Nuestro Señor, y de la dicha Racion, y de los gaxes dobles, y emolumentos que tiene en las Funciones fuera de esta Santa Iglesia, que fe confideran en cien dicados, y treinta y dos fanegas de Trigo al año, cumpliendo con las cargas, y obligaciones anexas à este magifterio, segun, y como lo hizieron los antecessores. En testimonio de lo qual mandamos dár, y dâmos el presente firmado, sellado, y refrendado, en la forma que acostumbramos. En la Ciudad de Zamora à 29 dias del mes de septiembre de mil setecientos y treinta y uno.

Por acuerdo de los Señores Dean, y Cabildo de la Santa Iglesia Cathedral de Zamora.

Juan Lopez de Baños

Al reverso:

A fixar en la Cathedral

Se mandó a las SI de Valladolid, Salamanca (que remiten certificacion de averlo executado).

En una de las tablas del R^l consejo de Castt^a, Ziudad Rodrigo, Oviedo, Tuy, Orense, Palencia, Sⁿtiago, Leon, Badajoz, Toledo, Burgos, Segovia, Cuenca y Astorga.

«Seleczon dela Razion afectta al magisterio de Capp^a desta Santa Iglesia»*.

«En la Ziudad de Zamora a diez y nueve dias del mes de novre ...por los demas opositores legitimos que fueron examinados y aprovados mandaron sediesen zedulas acada unode los dhos sres prevendados, los quales yo el srrio se las di en la forma que se acostumbra con los nombres de los dhos opositores y conellas comenzo a votar el dho sr Dean y Consiguientemente todos los demas sres Capitulares porsus antigüedades echando las buenas en Uncantaro dorado y separandolas malas en otro plateado que estavan sobre el Altar De dha Sala Capitular, Y despues para ver y registrar el scrutinio Irregular los Votos secharon en otro Cantaro diferente scriptos enzedulas los nombres de todos los sres prevendados de los quales salieron porsuerte dos dellas con los nombres de los Sres Dean y Dn Miguel del Pozo quienes pasaron al dho nottario srio allaron las zedulas delos Vottados Del

* Autos de Providencias de las Raciones de Música (1710-1903), Legajo 151 de la Cathedral.

dho Canttaro Dorado las Conttaron y regularon en presenzia de mi el dho nottario srio allaron que la maior parte de dho Cavildo avía elegido y nombrado en dha rasion affecta a dho magisterio de capilla al dho Dn Manuel Agullon Panttoja. Y luego los dhos sres escrutantes bueltos asus Asientos publicaron al Cavildo la dha eleccon. que para solegnizarla mando llamar testigos, haviendo entrado los que se espresaran los dhos sres Dean y Cavildo Unanimes y Conformes Diejeron que mediante por scrutinio y votos secretos avia sido elexido y nombrado en dicha Razion el dho Dn Manuel Agullon Pantoja desde luego en los mejores modo y forma que ha lugar en virtud de la dha posesion.

«En la dha Ziudad de Zamora a los dhos veinte y un dias del mes de noviembre de dho año

...ante mi el preste nottario srio Y testigos tomo por la mano a Dn Manuel Agullon y Pantoja clerigo dehorden sacro natural de la Ziud de oviedo Y entrô dentro del dho Choro y en el le dió la posesion de la rasion affecta al magisterio de Cap^a de dha sta Iglesia vacante por muerte del sr racionero Dn Alonso Coboleda, sentandole en la ultima silla De los srs racioneros Correspondiente al Choro Del dho Sr. Chantre la qual leseñalo parasu residencia Y desde ella enseñal de Real y verdadera posesion derramô Canttidad de Monedas entre las que esttaban en dho Choro Con lo qual quedó quietto y pazífico en ella sincontradizon De persona Alguna y decomo la tomò en la forma referida lo pidió por ttestim. y el dho sr Chantre se lo mdo dar Ya ello fueron testigos...»*.

Carta autógrafa dirigida por Manuel Agullón al Cabildo zamorano solicitando tomar parte en la oposición al Magisterio de Capilla

«En 4 de Noviembre de 1731

Dn Manuel de Agullón y Panttoxa clérigo de orden sacro natural de la Ziud de Oviedo, Maestro de Capilla de la Insigne Iglia Collegial de la Ciudad de toro, ante Us parezco y meopongo al magisterio de Capilla desta Iglesia que se halla vacante por fin y muerte del sor Racionero Dn Alonso de Covoleda para cuio concurso sean despachado edicttos- AVs supcco meaia por opuesto y que seme examine con los demas cooposittores, allandome suficiente, sesirva probeerme en la Plaza: y exivo el titulo de ordenes por donde consta estar ordenado de epístola, despachado ami favor por el Illmo sor Dn Jacinto de Arana y Cuesta Obpo de esta Ciud. y obpo, emvirtud de reverendas del Illmo Sr Dn Juan Abellio obpô de dha Ciud. y obpo de Oviiedo, y en dho titulo consta asimismo sea hijo lexittimo de Dn Custodio de Agullón y D^a Eulalia Panttoxa sumugr., y ofrezco presenttar un traslado

* Autos de Providencias de las Raciones de Música (1710-1903), Legajo 151 de la Catedral.

autthentico demiffee de Baptismo queesta en auttos en el ofizio deesta dha Ciud. para calificacion demi hedad quees de veintte y ocho años poco mas o menos, que pido semebuelba presenttado quesea todo ello.

Manuel Agullón»

Más abajo puede leerse:

Presentó el título de ordenes

Ofreze presentar su fee de Bapmo

Tambien presenta dos testimonios de haver sido oppor a los Magisterios de Capp^a de Oviedo y Mondoñedo y haverse aprobado sus exercicios*.

TESTAMENTO OTORGADO POR MANUEL AGULLÓN

En 11 de Agosto de 1754 años.

Testamento que ottorgo Dⁿ Manuel Uillon y Pantoja Maestro de capilla de la s^{ta} yglesia Cath^l.

In Dey Nomine Amen

Sean quantos esta Carta de testamento ultima y postrimera boluntad Como yo Dⁿ Manuel abullon y Pantoja Clerigo presbitero Vezino de esta Ziudad de Zamora Maestro de Capilla en la santa Iglesia Cathedral que Dios mi señor asido serbido darme aunque en mi sano juicio Memoria y entendimiento... creo en el Ministerio dela Sant^a Trinidad, Padre hijo y espíritu santo tres Personas... aquello que tiene... Apostolica Ro... Cosa Zierta y segura a toda... Ynzierta su hora hago y ordeno este mi testamento ultima y postrimera boluntad en la forma y manera sig^{te}.

Primerament^e encomiendo mi Anima a Dios uno Señor que la crio y redimio consupreziosisima sangre y el Cuerpo mando ala tierra de que fue formado el qual es mi boluntad que quando la de la Dibina Mag^D sea serbido sacarme de esta presente bida sea sepultura que gustaren mis testamentarios y se me amortaje con la Ropa de Coro que tengo y de por el rompimiento la limosna acostumbrada.

Mando que asi que fallezca se me digan tres Misas de Yndulgenzia en altares prebilejiados y por su limosna por mis testamentarios se pague la ocostumbrado y asi mismo se me tome la bulla de Difuntos.

...se paguen con la brebedad posible sin quedar a deber cosa alguna... quantas en razon de la Renta por mí benzida hasta el Dia de mi fallezimiento y lo que así resultareami fabor lo haian perziban y cobre dhos mis testam^{rios} para subir a los

* Autos de Providencias de las Raciones de Música (1710-1903), Legajo 151 de la Catedral.

gastos de mi entierro y en caso de que sobre alguna porzion sea y se entienda para la paga de debitos hasta donde alcanzare y lo que faltare se supla de mis bienes que así es mi deliberada boluntad —Mando a las hobras Pías lo acostumbrado con que las aparto del Derecho que puedan tener a mis bienes—.

mando a Magdalena Rodríguez Viuda Vezina de esta Ziu^d que al presente se halla en mi Casa Doszientos R^s Vellon en espezie de dinero y en grano dos Cargas de trigo, y el Cruzifijo que esta ala Cabezera demi Cama donde me hallo enfermo todo ello porsola una bez y en remunerazion y gratificazⁿ de la buena asitenzia del aseo y Cuidado de mi Persona que asi es mi boluntad.

mando ala fabrica desta sta Iglesia todas las hojas de musica en latin por ser esquisitas y por... y pagar mi testamento las mandas... y nombro por mis albaceas... y DⁿJuan de santa... vezino de esta dha Ziu^d....

Y cumplido y pagado en el... de todos mis v^{es} y hazienda dros y acziones y futuras subzesiones deyo y nombro por mi unico y unibersal hro a Dⁿ Custodio Agullon y Pantoja mi herm^o vec^o de esta ziu^d para que los... llebe goze y herede con la bendizⁿ de Dios y la mia que asi es mi boluntad.

Y por este mi testam^{to} Reboco anulo y doi por ninguno y de ningin balor ni efecto otro qualq^{ra} testamento o testamentos Codiz; los mandas y legados que antes de este haia fho por escripto de palabra oén otra forma que ninguno quiero balga salbo este que al pres^{te} otorgo Ante Alonso de Zam^{ra} y fuente sno de el numero de esta Ziu^d pa que balga por mi testamto y ultima boluntad en aquella bia y forma que mas haia lugar en Zamora aonze de Ag^{to} año de mill setez^s Zinq^{ta} y quatro siendo test^o Dⁿ Gabriel dela Torre Racionero, Dⁿ Jaz^{to} Gra Robledo Vazino de esta Ziu^d.

Firma autógrafa
Man^l A. Agullon
Pantoja

Alonso de Zamora
y Fuente*

17 de octubre de 1730

Memorial presentado por Manuel Agullon y Pantoja, Maestro de Capilla de nuestra insigne Iglesia:**

Don Manuel Agullon y Pantoja, maestro de Capilla deesta insigne iglesia colegial puesto a los pies de V.S.III^{ma} con el devido rrendimiento y allandose con mas de cien ducados situados dha Iglesia desta ciud de Toro sin otros ingresos que quodiuban q la susttentazion, deel expresado Don Manuel quien sealle con adentrísimos

* Alonso de Zamora y Fuente consta con el escribano nº 2314 del Archivo Histórico Provincial de Zamora.

** Libro de acuerdos de abad y canónigos. 1701-1731 nº 48, serie II, nº libro 35. Toro (227-2) Sta. M^o la Mayor. Pág. 270v, 271r y v, 272r y v y 273r.

deseos deazerse sacerdote para mas perfectamente servir a Dios nro señor, Isiendo el magisterio sufiziente para mantenerle mientras que viva yaver otros de la misma profesion ordenándose solo con dcho magisterio suplica contto de umildad a la suma piedad de V.S. Illma se digne Admitirle dordenes de quattro grados y epístola y mandar despachar suplicatta para las informaciones demoribus eubitta enque se versificara el christiano selo que el suplicantte tiene para ofrecer olocaustos desu Divina Mg^d y recomendar enellos la eterna salud de VI esperando como tan Venigno recibir estaba de caridad y especialísimo favor de patrocinar a quien se halla sin padres con el cargo de alimentar a un hermano y socorrer a dos hermanas religiosas.

Firmado, el Maestro de Capilla.

Acuerdo del Cabildo desta insigne ig^a collegial en que obligue aasistirle con ayuda señalada por el obispado para recibir las sacros ordenes por ahora y hasta que el suplicante pueda adquirir renta competente.

Se acordo se asegurare a dho Dⁿ Manuel la cuenta que expresa (16.730) y manda dicho decreto y de nuevo se le asegure y señale por este Cavildo sin emvargo dettener derrenta anual 85 R y 1 fanega de trigo en cada mes.

Acuerdo para admitir al Maestro de Capilla*

El Maestro de Capilla de esta insigne iglesia sea llamado porque el que lo hera seavía despedido desta santa Iglesia y estava admitido en la iglesia catedral de la ciudad de Astorga por cuyo motivo se halla esta Insigne Iglesia sin Maestro de Capilla, que rija y comience la de los musicos de ella y queriendo esto tambien lo era Dⁿ Manuel Ayllon y Pantoja Maestro de Capilla dela Iglesia de Santiago de la Ciudad de Vall^d avía pedidoy suplicado al Cavildo sele admitiese portal maestro y que embista de suplica seavía remitido a Dⁿ Diego Vazquez Maestro qavía sido desta insigne yglesia quesallava en esta ciud. q lo examinase que parece lo examinó así y dho Dⁿ Diego aver dicho se allava avil y capaz para el uso de dho magisterio.

Y vista dha provisión ahora los dijeron que era todo cierto porlo qual todos Unanimes y Conformes Dieron suboto paraq sele admitiese adho Dⁿ Manuel Contal de que el suso dho sea desu oblig^{on} enseñar la musica atodos los muchachos y mozos de coro q asitiesen enesta Insigne iglesia y al sochantre deella dandoles su lecon cada día y aldho Maestro sele de el salario asi de dinero como de trigo que sea acostumbrado dar a sus antezesores acudiendole Contodos los demas emolumentos y portal Maestro le toca y deven tocar y pertenezer Guardandoles los demas musicos de dha Capilla todos los onores y preeminenzias quea los demas y asi lo acordaron y firmaron.

* Libro de acuerdos de abad y canónigos. 1701-1731 n^o 48, serie II, n^o libro 35. Toro (227-2) Sta. M^a la Mayor. Pág. 270v, 271r y v, 272r y v y 273r.